

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.685

Miércoles 25 de Octubre de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2394922

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LEY NÚM. 21.620

MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA SANCIONAR COMO SIMPLE DELITO EL PORTE INJUSTIFICADO DE COMBUSTIBLE EN EL CONTEXTO DE REUNIONES EN LUGARES DE USO PÚBLICO

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo único.**- Incorpórase en el Código Penal, a continuación del artículo 288 bis, el siguiente artículo 288 ter:

“Artículo 288 ter.- El que, en el contexto de reuniones en lugares de uso público, porte injustificadamente combustible apto para cometer atentados contra las personas o para ocasionar daño en las cosas, será sancionado con presidio menor en su grado mínimo.”.”

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 12 de octubre de 2023.- CAROLINA TOHÁ MORALES, Vicepresidenta de la República.- Manuel Monsalve Benavides, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).- Luis Cordero Vega, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Carolina Garrido Silva, Subsecretaria Subrogante.